



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N°078-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

Ayna – San Francisco, 14 de mayo de 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 089-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA, de fecha 14-05-2025, por el Jefe de la Unidad de Administración y el Informe N° 0120-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/UA-RRHH-GQH, de fecha 14-05-2025, emitido por el especialista en Recursos Humanos de la Unidad de Administración, sobre la verificación de currículum vitae para la designación de cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N°171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 010-2024-MIDAGRI, dispone prorrogar el plazo de vigencia del PROVRAEM, previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, hasta el 31 de diciembre del 2027;

Que, con Resolución Ministerial N° 0425-2024-MIDAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, donde establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; señalando en su artículo 8° las funciones de la Dirección Ejecutiva, precisando en el literal j) Designar al personal directivo y/o de confianza;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0183-2024-MIDAGRI, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 20 de mayo de 2024, se designó al economista Rogelio Javier Huamaní Carbajal, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, PROVRAEM del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a fin de dar cumplimiento a las funciones conferidas en el Manual de Operaciones del PROVRAEM y demás documentos de gestión institucional;

Que, la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público establece en su artículo 4° la clasificación de personal de Empleo Público, precisando en su numeral 2) al empleado de confianza, definiéndola con aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, es necesario precisar que desde el 10 de marzo de 2021 se encuentra vigente la Ley N° 31131, la misma que dispone que las entidades públicas se encuentran impedidas de continuar contratando personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (RECAS), estableciendo como únicas excepciones a dicha regla, la contratación de





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N° 078-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

personal para el desempeño de: i) cargos de confianza, o también denominado CAS confianza; ii) Labores de necesidad transitoria; y, iii) Suplencia. En cuanto a la incorporación de personal CAS de confianza solo procederá respecto a favor de aquellas personas destinadas a ocupar puestos que en el CAP o CAP Provisional de la entidad tengan reconocida expresamente la condición de funcionario público, servidor de confianza y/o directivo superior de libre designación y remoción, conforme a lo previsto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, otras disposiciones aprobadas mediante Decreto Supremo N° 053-2020.PCM";

Que, de acuerdo al artículo 8° literal j) del Manual de Operaciones del PROVRAEM, el Director Ejecutivo ha considerado conveniente dar la conclusión de la encargatura de cargo al Ing. **ARTURO LIBIO YUPANQUI CERRÓN**, quien se venía desempeñando como Jefe encargado de la Unidad de Gestión de Recursos Forestales agradeciendo por el apoyo brindado durante el tiempo de encargatura encomendada dentro del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante Informe N° 089-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, verifica que la **ING. GABRIELA ROSA ALANYA MARQUEZ**, cumple con los requisitos para ocupar el cargo de Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Forestales, conforme a las normativas señaladas en el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y otras disposiciones conexas;;

Que, mediante Informe N° 0120-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/UA-RR.HH-GQH, de fecha 14 de mayo del 2025, emitido por el Especialista en Recursos Humanos, remite el informe de verificación de currículum vitae de la **ING. GABRIELA ROSA ALANYA MARQUEZ**, el cual cumple con el perfil de los requisitos para el cargo de Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Forestales, conforme a las normativas señaladas;

Que, en uso de las facultades discrecionales conferidas por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, considera, designar a la **ING. GABRIELA ROSA ALANYA MARQUEZ** a partir del 15 de mayo de 2025, en el cargo de Confianza como Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Forestales del PROVRAEM;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, que crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM; y que fue modificado con el Decreto Supremo N° 010-2024.MIDAGRI, que prorroga al 31 de diciembre del 2027 y en uso de las facultades





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N°078-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

conferidas por el artículo 8° literal q) del Manual de Operaciones del PROVRAEM aprobado mediante de la Resolución Ministerial N° 0425-2024-MIDAGRI, de fecha 27-12-2024, y la Resolución Ministerial N° 183-MIDAGRI, de fecha 20-05-2024, que designa al Director Ejecutivo del PROVRAEM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO**, la encargatura del **ING. ARTURO LIBIO YUPANQUI CERRÓN**, a partir del 14 de mayo de 2025, quien venía desempeñando el cargo de confianza como Jefe encargado de la Unidad de Gestión de Recursos Forestales del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac Ene y Mantaro – PROVRAEM, agradeciendo por el apoyo brindado durante el tiempo de encargatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a la **ING. GABRIELA ROSA ALANYA MARQUEZ**, en el cargo de Confianza como Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Forestales del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, a partir del **jueves 15 de mayo del 2025**, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial para la Contratación Administrativa de Servicios - RECAS, quien deberá cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del PROVRAEM.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente acto Resolutivo a los precitados profesionales, por los medios de comunicación urgentes, a los órganos estructurados de la Entidad y demás instancias pertinentes, para los fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR Y DIFUNDIR**, la presente Resolución en la sede digital del Proyecto Especial de Desarrollo del valle de los Ríos, Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM ([www.provraem.gob.pe](http://www.provraem.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



PROVRAEM  
Archivo

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE  
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO  
PROVRAEM  
ECON. ROGERIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL  
DIRECTOR EJECUTIVO

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES  
DEPARTMENT OF EDUCATION  
BUREAU OF TECHNICAL EDUCATION

OFFICE OF THE DEPARTMENT SECRETARY  
EDUCATION SECRETARIAT  
MAGSAYSAY AVE., PASAY CITY

TO: THE DEPARTMENT SECRETARY  
FROM: THE DIRECTOR, BUREAU OF TECHNICAL EDUCATION  
SUBJECT: [Illegible]

1. [Illegible]

2. [Illegible]

3. [Illegible]

4. [Illegible]

5. [Illegible]

6. [Illegible]

RECOMMENDATION OF THE DIRECTOR

APPROVED AND RECOMMENDED:  
[Signature]



DATE: [Illegible]